



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 614 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2014

VISTO: El Informe N° 1286-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyTg con Proveído N° 933371-2014/GOB.REG.-HVCA/PR-SG, Informe N° 451-2014/GOB.REG.HVCA/ORADH/ARPyBS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 525-2014/GOB.REG-HVCA/GGR del 13 de junio del 2014, se resolvió: “ARTICULO 1°.- OTORGAR a partir del 04 de abril del 2011, Pensión Provisional de Sobrevivientes por Viudez, derivada por el Régimen del Decreto Ley N° 20530, a favor de doña GRACIELA CUBAMATOS DE BALDEON, como cónyuge superviviente del causante quien en vida fue don Emilio Zenón Baldeon Quispe, ex pensionista con el cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo ST-A, (...)”, máxime que dispone el pago de devengados por la suma de S/. 21,540.00 nuevos soles, que corresponde al cálculo de pensión acumulada comprendido desde el 04 de abril del 2011 hasta el 31 de marzo del 2014;

Que, así mismo en el Artículo 5° de la mencionada Resolución señala que: “EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectada al Grupo Genérico del Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones sociales, Especifica de4 Gasto 2.2.2 Prestaciones y Asistencia Social 2.2.2.2 Asistencia Social en Pensiones e Indemnizaciones 2.2.2.2.1 Pensiones e Indemnizaciones Asistenciales de la Unidad ejecutora 001- Región Huancavelica – Sede Central, con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios”;

Que, a fin de otorgar la certificación de crédito presupuestario a efectos de hacer efectivo el pago correspondiente ordenado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 525-2014/GOB.REG-HVCA/GGR del 13 de junio del 2014, es menester modificar la específica de gasto, por corresponder a un ex pensionista del Decreto Ley N° 20530; en tal sentido, resulta pertinente la modificación del artículo quinto de la mencionada Resolución Gerencial General Regional, con fines de previsión legal;

Estando a lo informado; y,

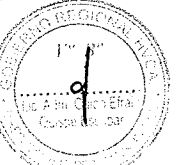
Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 5° de la Resolución Gerencial General Regional N° 525-2014/GOB.REG-HVCA/GGR del 13 de junio del 2014, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

“ARTICULO 5°.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, Especifica de Gasto 2.2.1. Pensiones, 2.2.1.1 Pensiones, 2.2.1.1.1 Pensiones, 2.2.1.1.1.1





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 614 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2014

Régimen de Pensiones D.L. 20530, de la Unidad Ejecutora 001 – Región Huancavelica – Sede Central, con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios”

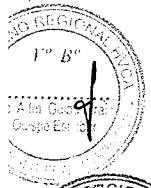
ARTICULO 2°.- DEJESE los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 525-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de junio del 2014, incólumes y subsistentes en todo sus extremos, debiendo permanecer los mismos.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesada, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

.....
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/iglr

